



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROVEIDO N°448-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA

Visto el **INFORME N° 01-2024-MINAM-VMGA-GICA-FTPC e INFORME N° 021-2024-MINAM-VMGA-HGBM**, el mismo que cuenta con la conformidad del Coordinador de Procedimientos de Selección (e), respecto a la solicitud de autorización sobre la pérdida de buena pro del CONSORCIO H & T por causa imputable al postor en aplicación del numeral 141.3, del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-UE 003 GICA-1 para la Contratación para la Ejecución de la Obra: Adecuado aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto: Mejoramiento en la Localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo - Lambayeque”, con Código Único de Inversiones N° 2225760.

Al respecto, el suscrito ve procedente lo indicado, y se remite los documentos, para continuar con el trámite respectivo y publicación en el SEACE.

16.10.2024

Documento Firmado Digitalmente
MANUEL A PACHAS OCHOA
Coordinador Administrativo





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 01-2024-MINAM-VMGA-GICA-FTPC

A : **RICARDO ERNESTO PALMA ITURRIZAGA**
Coordinador de Procedimientos de Selección- Unidad Ejecutora 003-GICA
Con Punche Perú

DE : **FERNANDO T. PAULINO COTRINA**
Especialista – Ejecución Contractual

ASUNTO : Pérdida de Buena Pro y continuación del trámite respecto de la Licitación Pública N° 006-2020-GICA

REF. : a) Carta s/n de fecha 12 de octubre de 2024 y con recepción por la Entidad el 14 de octubre de 2024
b) Carta N° 1100-2024-MINAM-VMGA-GICA
c) Carta s/n de fecha 02 de octubre de 2024
d) Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro Licitación Pública N° LP-06-2024-UE 003 GICA-1
e) Licitación Pública – LP N° 06-2024-GICA

FECHA : 16 de octubre de 2024

Es grato dirigirme a usted a efectos de informarle el desarrollo de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA Contratación de la Ejecución de la Obra: Adecuado aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo – Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2225760 y las acciones que corresponderían realizar, tal como se puede observar a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Por Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro Licitación Pública N° LP-06-2024-UE 003 GICA-1, de fecha 02 de septiembre de 2021, el Comité de Selección se pronuncia respecto de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA Contratación de la Ejecución de la Obra: Adecuado aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo – Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2225760, otorgando la Buena Pro al postor, CONSORCIO H & T, integrado por Macsell Contratistas Generales S.R.L. – Constructora Daiso E.I.R.L., por un monto de S/ 27,312,199.12 (Veintisiete Millones Trescientos Doce Mil Ciento Noventa y Nueve y 12/100 soles).
- 1.2. Por Carta s/n de fecha 02 de octubre de 2024, el CONSORCIO H & T presenta la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.3. Por Carta N° 1100-2024-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 04 de octubre de 2024, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental se le comunica al postor ganador las observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato indicado, dando un plazo de subsanación de cuatro (04) días hábiles, contados desde el día siguiente de la

F.T.P.C.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

notificación vía correo electrónico, de la mencionada Carta. Se precisa que dicha Carta fue igualmente notificada el 04 de octubre de 2024.

- 1.4. Por Carta s/n, de fecha 12 de octubre de 2024, y recepción por la Entidad el 14 de octubre de 2024, el Consorcio H & T. absuelve las observaciones presentadas con la Carta N° 1100-2024-MINAM-VMGA-GICA, presentando diversa documentación, entre la que se encuentra la Carta Fianza N° 007085-2024, de Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, por la suma de S/ 2,731,219.92 (Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Diecinueve con 92/100 soles).
- 1.5. Por correo electrónico de la Entidad, de fecha 14 de octubre de 2024, se le consulta a Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías el confirmar la emisión de la Carta Fianza N° 007085-2024, emitida a favor del Consorcio H & T.
- 1.6. Por correo electrónico de Glenda Valverde M, Gerente de Asesoría Jurídica de Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías a la Entidad, de fecha 15 de octubre de 2024, respecto de la emisión de la Carta Fianza N° 007085-2024, emitida a favor del Consorcio H & T, señalan que dicho documento fue emitido de forma preliminar, borrador, sin valor.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Primeramente, se debe precisar que el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA Contratación de la Ejecución de la Obra: Adecuado aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo – Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2225760, se encuentra regida por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias, marco normativo que se deberá tener presente al momento de efectuar el presente análisis.
- 2.2. Respecto del perfeccionamiento de contrato y el no haber llegado a realizarse dicho perfeccionamiento respecto de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA, el Artículo N° 141 del Reglamento, nos indica expresamente lo siguiente:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las

F.T.P.C.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

(...)

141.6. *Cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a la ejecución de obra, el órgano encargado de las contrataciones considera a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación conforme a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75, siguiendo el orden de prelación, a fin de requerir la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato con el postor calificado dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.*

141.7. *Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.*

141.8. *Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.”*

- 2.3. De tal forma, se hace necesario verificar las razones técnicas que han impedido la suscripción del contrato y si dichas razones son imputables al postor, tal como se indica en el artículo brevemente citado anteriormente.
- 2.4. Habiéndose dado observaciones a la documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA, se precisa que dichas observaciones fueron notificadas dentro del plazo de ley, con un plazo de subsanación de cuatro (04) días hábiles, encontrándose dentro de los extremos de las observaciones, la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, tal como expresamente lo requería el inciso a) del punto 2.3 de las Bases Integradas de la Licitación Pública mencionada.
- 2.5. Dentro de ese contexto, el CONSORIO H & T, absuelve las observaciones, presentando dentro de dichos documentos, la siguiente Carta Fianza:

F.T.P.C.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Confirme y/o certifique esta garantía al instante mediante la lectura de nuestro código QR o a la dirección electrónica confirmaciones@cesce.pe



*** S/ 2,731,219.92 ***

De nuestra consideración:
Señores

N° 007085-2024

UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, otorga por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO H&T integrado por CONSTRUCTORA DAISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL.

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Correspondiente a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-UE 003 GICA-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760.

La presente Garantía tiene una vigencia de 365 días contados a partir de las 00:00m. 27 de septiembre del 2024 hasta las 24:00 m. 26 de septiembre del 2025 fecha de su vencimiento y por la suma de S/*2,731,219.92*, (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

El Beneficiario, con la recepción del presente documento, acepta que será el Contratante el encargado de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías y a hacer entrega de la misma de forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra Compañía podrá diligenciar la Carta Fianza directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Afianzado.

SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento en su Oficina Principal, dentro del horario de atención al público, en concordancia con el Artículo 1898 del Código Civil.

Lima, 14 de octubre del 2024

F.T.P.C.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Av. Victor Andrés Belaúnde N° 147, Edif. "Real Diez", Ofic. 601 Centro Empresarial Real - Lima 27 Perú - Teléfono: 399-3500 www.cesce.pe
Intermediario-Promotor: N1100 JESUS GRANADOS YUPANQUI 10.0
RG0454900031
Nro. 0238144661

- 2.6. Dada esta presentación del documento denominado Carta Fianza, se procede a solicitar la verificación por parte de Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías mediante correo electrónico, tal como se observa a continuación:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fernando Paulino

De: Fernando Paulino <fpaulino@gica.gob.pe>
Enviado el: lunes, 14 de octubre de 2024 20:34
Para: 'confirmaciones@cesce.pe'
CC: 'Ricardo Palma'; 'ldiaz@gica.gob.pe'; 'dchuchon@gica.gob.pe'
Asunto: Verificación y/o confirmación de Carta Fianza
Datos adjuntos: 20241014 CARTA FIANZA 007085-2024 SECREX CONSORCIO HyT.pdf

Señores Secrex Cesce

Por medio de la presente se les solicita se sirvan confirmar la emisión de la Carta Fianza N° 007085-2024, emitida a favor del Consorcio H & T, integrada por las empresas Constructora Daiso E.I.R.Ltda. y Macsell Contratas Generales S.R.L., por la suma de S/ 2,731,219.92 (Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Diecinueve con 92/100 soles), a favor de nuestra Entidad, la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en condición de garantía de fiel cumplimiento respecto de la Licitación Pública N° 06-2024-GICA “Contratación para la Ejecución de la Obra: Adecuado aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, Lambayeque” con Código Único de Inversiones N° 2225760.

Para tal efecto, acompañamos al presente correo el digital de la referida Carta Fianza, solicitando que se sirvan dar respuesta a nuestro correo en el día de su recepción, dado que nos encontramos en la etapa de perfeccionamiento de contrato, con los plazos perentorios que el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala para dicha etapa.

Finalmente, se precisa que la Entidad deja a salvo su derecho de solicitar documentalmente la autenticación de la Carta Fianza señalada, dentro del procedimiento de verificación posterior de los documentos presentados que la ley nos ordena realizar.

Atentamente,

Fernando T. Paulino Cotrina
Especialista – Ejecución Contractual

Obteniendo la respuesta de Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías en el siguiente sentido:

Fernando Paulino

De: Glenda Valverde Montalva <glendavalverde@cesce.pe>
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2024 11:55
Para: fpaulino@gica.gob.pe
CC: Confirmaciones Confirmaciones; Luis Alayo Benites; Amadeo Garcia Aste; ldiaz@gica.gob.pe; dchuchon@gica.gob.pe; rpalma@gica.gob.pe
Asunto: Fwd: Verificación y/o confirmación de Carta Fianza

Estimados señores:

En atención al correo precedente, y al documento que adjuntan, debemos informar que el Consorcio H&T se encontraba tramitando ante nuestra Compañía la emisión de la carta fianza de Fiel Cumplimiento. No obstante, para proceder con ello, era necesario que de manera previa se cumplieran con ciertos requisitos que hasta el momento no se han producido.

En este proceso, solicitaron a nuestra Compañía emitir un **documento preliminar (borrador)** de la carta fianza a efectos de poder verificar que el texto tuviera la información correcta, lo que fue atendido por nosotros. Cabe señalar que este borrador no cuenta con firmas de nuestros representantes, ni mucho menos se encuentra impreso en nuestro papel de seguridad, es sólo un documento digital **sin valor**. Entendemos que es este el documento que les han remitido a Uds.

Teniendo presente lo indicado, les informamos que el documento que nos adjuntan no tiene valor alguno para nuestra Compañía, las firmas no corresponden a nuestros representantes y además el Consorcio le ha dado un uso indebido al borrador que se le ha proporcionado con la única finalidad de que verifiquen los datos. En atención a esto estamos desestimando cualquier trámite que el Consorcio haya presentado ante nosotros.

Si tuvieran alguna duda o comentario adicional, agradeceremos puedan tomar contacto con la suscrita.
Atentamente,

Glenda Valverde M.
Gerente de Asesoría Jurídica
D. Servicios Jurídicos
Av. Víctor Andrés Belaunde No. 147
Edificio Real Diez, Of. 601 Centro Empresarial Real - San Isidro
Línea SECREX (511)399-3500 Anexo 1219
glendavalverde@cesce.pe



¡Hemos actualizado nuestros
contactos corporativos.

Recuerde cambiar nuestras
direcciones de e-mail a:
ejemplo@cesce.pe



----- Forwarded message -----

De: Fernando Paulino <fpaulino@gica.gob.pe>
Date: lun, 14 oct 2024 a las 20:33
Subject: Verificación y/o confirmación de Carta Fianza
To: <confirmaciones@cesce.pe>
Cc: Ricardo Palma <rpalma@gica.gob.pe>; <ldiaz@gica.gob.pe>; <dchuchon@gica.gob.pe>

Señores Secrex Cesce

1

F.T.P.C.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.7. Como se observa, el postor ganador de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA, no ha cumplido con subsanar las observaciones presentadas, específicamente por no presentar garantía de fiel cumplimiento, razón por la cual es de aplicación el artículo 141° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con pérdida automática de la Buena Pro por causa atribuible al postor ganador, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se pudieran generar por dicho incumplimiento y por la presentación del documento de tales características.
- 2.8. Finalmente, habiéndose declarado la pérdida automática de la Buena Pro del Consorcio H & T, respecto de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA, corresponde que se registre dicha pérdida de Buena Pro en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a efectos de que se continúe el procedimiento, conforme a su naturaleza.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Al no haber cumplido con la presentación de la absolución de las observaciones presentadas respecto de los documentos entregados para el perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA, el CONSORCIO H & T, integrado por Macsell Contratistas Generales S.R.L. – Constructora Daiso E.I.R.L. automáticamente ha perdido la buena pro obtenida, conforme lo señalado en el Artículo N° 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. Corresponde que se registre en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dicha pérdida de la Buena Pro, respecto de la Licitación Pública N° 006-2024-GICA, a efectos de continuar el trámite administrativo que dicha pérdida de Buena Pro genera.
- 3.3. Se recomienda se remita los actuados al Tribunal de Contrataciones del Estado – TCE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a efectos de que se determine las posibles responsabilidades administrativas que habría generado la pérdida de la Buena Pro por responsabilidad del Consorcio H & T.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Fernando T. Paulino Cotrina
DNI N° 07950463
Celular 993132551



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 021-2024-MINAM-VMGA-HGBM

- A** : **RICARDO PALMA ITURRIZAGA**
Coordinador de Procedimientos de Selección (e)
- DE** : **HUGO GERARDO BECERRA MIÑANO**
SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LOS PROCESOS DE OBRAS, CONSULTORÍA DE OBRAS, ADQUISICIONES DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PROGRAMA CON PUNCHE PERÚ, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2023-MINAM Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°143-2023- MINAM
- ASUNTO** : Perdida de buena pro del CONSORCIO H & T por causa imputable al postor en aplicación del numeral 141.3, del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-UE 003 GICA-1.
- REFERENCIA** : INFORME N° 01-2024-MINAM-VMGA-GICA-FTPC
- FECHA** : Lima, 16 de octubre de 2024.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y en mención al documento de la referencia, mediante el cual el postor CONSORCIO H & T integrado por las empresas (MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL y CONSTRUCTORA DAISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), **pierden la buena pro al no suscribir contrato por causa imputable al postor.**

Al respecto se procede a detallar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 04/07/2024 se convocó el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-UE 003 GICA-1 "CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CON CUI 2225760"
- 1.2 Con fecha 02/09/2024 se publica el otorgamiento de la buena pro a favor del postor CONSORCIO H & T integrado por (MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL y CONSTRUCTORA DAISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)
- 1.3 Con fecha 20/09/2024 se publica el consentimiento de la buena pro en la plataforma del SEACE.
- 1.4 Es así que, con fecha 02/10/2024 el postor CONSORCIO H & T presenta sus documentos para la suscripción de contrato.
- 1.5 Mediante Carta N°1100-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 04/10/2024, se les remite observaciones a sus documentos presentados, otorgándoles plazo máximo de 4 días hábiles de acuerdo a lo indicado en el numeral 141.1, del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.6 Con fecha 14/10/2024 el CONSORCIO H & T, presenta la subsanación de sus documentos,

www.minam.gob.pe Calle Francisco de Zela N°2673
Lince-Lima
T(511)221-7898



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

presentando dentro de ellos, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CRÉDITOS Y GARANTÍAS (en adelante la: ASEGURADORA)

- 1.7 Con fecha 14/10/2024, mediante correo institucional fpaulino@gica.gob.pe se realiza la consulta de “**Verificación y/o confirmación de Carta Fianza**” a la aseguradora.
- 1.8 Es así que, con fecha 15/10/2024 la ASEGURADORA, mediante correo de la Gerente de Asesoría Jurídica – Glenda Valverde M. - glendavalverde@cesce.pe, responden lo siguiente:

De: Glenda Valverde Montalva <glendavalverde@cesce.pe>

Enviado el: martes, 15 de octubre de 2024 11:55

Para: fpaulino@gica.gob.pe

CC: Confirmaciones Confirmaciones <confirmaciones@cesce.pe>; Luis Alayo Benites <luisalayo@cesce.pe>; Amadeo García Aste <amadeogarcia@cesce.pe>; idiarz@gica.gob.pe; dchuchon@gica.gob.pe; rpalma@gica.gob.pe

Asunto: Fwd: Verificación y/o confirmación de Carta Fianza

Estimados señores:

En atención al correo precedente, y al documento que adjuntan, debemos informar que el Consorcio H&T se encontraba tramitando ante nuestra Compañía la emisión de la carta fianza de Fiel Cumplimiento. No obstante, para proceder con ello, era necesario que de manera previa se cumplieran con ciertos requisitos que hasta el momento no se han producido.

En este proceso, solicitaron a nuestra Compañía emitir un documento preliminar (borrador) de la carta fianza a efectos de poder verificar que el texto tuviera la información correcta, lo que fue atendido por nosotros. Cabe señalar que este borrador no cuenta con firmas de nuestros representantes, ni mucho menos se encuentra impreso en nuestro papel de seguridad, es sólo un documento digital sin valor. Entendemos que es este el documento que les han remitido a Uds.

Teniendo presente lo indicado, les informamos que el documento que nos adjuntan no tiene valor alguno para nuestra Compañía, las firmas no corresponden a nuestros representantes y además el Consorcio le ha dado un uso indebido al borrador que se le ha proporcionado con la única finalidad de que verifiquen los datos. En atención a esto estamos desestimando cualquier trámite que el Consorcio haya presentado ante nosotros.

Si tuvieran alguna duda o comentario adicional, agradeceremos puedan tomar contacto con la suscrita.
Atentamente,

Glenda Valverde M.

Gerente de Asesoría Jurídica

D. Servicios Jurídicos

Av. Victor Andrés Belaunde No. 147

Edificio Real Diez, Of. 601 Centro Empresarial Real - San Isidro

Línea SECREX (511)399-3500 Anexo 1219

glendavalverde@cesce.pe

II. ANALISIS

- 2.1 Ahora bien, según lo dispuesto numeral 136.1 del artículo 136 – Obligación de Contratar - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Una vez que la buena pro ha quedado

www.minam.gob.pe Calle Francisco de Zela N°2673

Lince-Lima

T(511)221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

consentido o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar”.

2.2 Sin perjuicio de ello, debido a la naturaleza de la contratación, es menester señalar que esta se encuentra regulada por la normativa específica, es así que, en el marco de verificación previa al perfeccionamiento de contrato, con fecha 14/10/2024, mediante correo institucional fpaulino@gica.gob.pe se realiza la consulta de “**Verificación y/o confirmación de Carta Fianza**” a la Aseguradora que la emitió.

2.3 Es así que, con fecha 15/10/2024 la ASEGURADORA, mediante correo de la Gerente de Asesoría Jurídica – Glenda Valverde M. - glendavalverde@cesce.pe, señala puntos saltantes como que:

- *La carta fianza emitida es un documento preliminar (**borrador**)*
- *Que las firmas que se consignan en ellas no son de representantes de la Aseguradora*
- *Que, no se encuentra impreso en el papel de seguridad, propia de la Aseguradora*
- *Que, el documento digital No tiene valor*
- *Que, el Consorcio le ha dado un uso indebido al borrador que se le ha proporciono*
- *Y desestiman cualquier trámite que el Consorcio haya presentado ante la Aseguradora.*

2.4 Por lo indicado en los párrafos precedentes, corresponde la aplicación del **numeral 141.3**, del artículo 141.- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, el cual establece lo siguiente:

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...)

1.1. Ante lo expuesto, es importante traer a colación lo expresado en la Opinión N° 227-2017/DTN la cual concluye que:

(...) Cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la pérdida automática de la Buena Pro, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado (...)

En ese sentido, se tiene que el CONSORCIO H & T integrado por (MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL y CONSTRUCTORA DAISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), no cumplió con PRESENTAR UNA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO VÁLIDA para el perfeccionamiento de contrato, incumpliendo con lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección, **trayendo como consecuencia que la Entidad no perfeccione el contrato** derivado de la **Licitación Pública N° 06-2024-UE 003 GICA-1**, por causa imputable al postor.

III. CONCLUSIÓN

3.1 De lo expuesto, en los párrafos precedentes corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Plazos y procedimiento

www.minam.gob.pe Calle Francisco de Zela N°2673
Lince-Lima
T(511)221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

para el perfeccionamiento del Contrato, el cual establece en su numeral **141.3 que cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**

3.2 Se registre en la plataforma del SEACE la pérdida de buena pro, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, siendo este el postor **SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** con RUC: **20477233458**, a que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Es todo cuanto tengo que informar.

Hugo Gerardo Becerra Miñano
Especialista en Contrataciones

Visto el Informe del Coordinador de Procedimientos de Selección (e) de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, se eleva el presente a la Coordinación Administrativa para su aprobación y los trámites correspondientes.

.....
Ricardo E. Palma Iturrizaga
Especialista en Adquisiciones del Programa 1 (e)
UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE



Confirme y/o certifique esta garantía al instante mediante la lectura de nuestro código QR o a la dirección electrónica confirmaciones@cesce.pe



***** S/ 2,731,219.92 *****

De nuestra consideración:
Señores

N° 007085-2024

UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, otorga por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO H&T integrado por CONSTRUCTORA DAISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Correspondiente a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-UE 003 GICA-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760.

La presente Garantía tiene una vigencia de 365 días contados a partir de las 00:00m. 27 de septiembre del 2024 hasta las 24:00 m. 26 de septiembre del 2025 fecha de su vencimiento y por la suma de S/*2,731,219.92*, (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

El Beneficiario, con la recepción del presente documento, acepta que será el Contratante el encargado de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías y a hacer entrega de la misma de forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra Compañía podrá diligenciar la Carta Fianza directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Afianzado.

SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento en su Oficina Principal, dentro del horario de atención al público, en concordancia con el Artículo 1898 del Código Civil.

Lima, 14 de octubre del 2024

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Fernando Paulino

De: Fernando Paulino <fpaulino@gica.gob.pe>
Enviado el: lunes, 14 de octubre de 2024 20:34
Para: 'confirmaciones@cesce.pe'
CC: 'Ricardo Palma'; 'idiaz@gica.gob.pe'; 'dchuchon@gica.gob.pe'
Asunto: Verificación y/o confirmación de Carta Fianza
Datos adjuntos: 20241014 CARTA FIANZA 007085-2024 SECREX CONSORCIO HyT.pdf

Señores Secrex Cesce

Por medio de la presente se les solicita se sirvan confirmar la emisión de la Carta Fianza N° 007085-2024, emitida a favor del Consorcio H & T, integrada por las empresas Constructora Daiso E.I.R.Ltda. y Macsell Contratistas Generales S.R.L., por la suma de S/ 2,731,219.92 (Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Diecinueve con 92/100 soles), a favor de nuestra Entidad, la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en condición de garantía de fiel cumplimiento respecto de la Licitación Pública N° 06-2024-GICA “Contratación para la Ejecución de la Obra: Adecuado aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, Lambayeque” con Código Único de Inversiones N° 2225760.

Para tal efecto, acompañamos al presente correo el digital de la referida Carta Fianza, solicitando que se sirvan dar respuesta a nuestro correo en el día de su recepción, dado que nos encontramos en la etapa de perfeccionamiento de contrato, con los plazos perentorios que el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala para dicha etapa.

Finalmente, se precisa que la Entidad deja a salvo su derecho de solicitar documentalmente la autenticación de la Carta Fianza señalada, dentro del procedimiento de verificación posterior de los documentos presentados que la ley nos ordena realizar.

Atentamente,

Fernando T. Paulino Cotrina
Especialista – Ejecución Contractual

Fernando Paulino

De: Glenda Valverde Montalva <glendavalverde@cesce.pe>
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2024 11:55
Para: fpaulino@gica.gob.pe
CC: Confirmaciones Confirmaciones; Luis Alayo Benites; Amadeo García Aste; idiaz@gica.gob.pe; dchuchon@gica.gob.pe; rpalma@gica.gob.pe
Asunto: Fwd: Verificación y/o confirmación de Carta Fianza

Estimados señores:

En atención al correo precedente, y al documento que adjuntan, debemos informar que el Consorcio H&T se encontraba tramitando ante nuestra Compañía la emisión de la carta fianza de Fiel Cumplimiento. No obstante, para proceder con ello, era necesario que de manera previa se cumplieran con ciertos requisitos que hasta el momento no se han producido.

En este proceso, solicitaron a nuestra Compañía emitir un documento preliminar (borrador) de la carta fianza a efectos de poder verificar que el texto tuviera la información correcta, lo que fue atendido por nosotros. Cabe señalar que este borrador no cuenta con firmas de nuestros representantes, ni mucho menos se encuentra impreso en nuestro papel de seguridad, es sólo un documento digital sin valor. Entendemos que es este el documento que les han remitido a Uds.

Teniendo presente lo indicado, les informamos que el documento que nos adjuntan no tiene valor alguno para nuestra Compañía, las firmas no corresponden a nuestros representantes y además el Consorcio le ha dado un uso indebido al borrador que se le ha proporcionado con la única finalidad de que verifiquen los datos. En atención a esto estamos desestimando cualquier trámite que el Consorcio haya presentado ante nosotros.

Si tuvieran alguna duda o comentario adicional, agradeceremos puedan tomar contacto con la suscrita. Atentamente,

Glenda Valverde M.

Gerente de Asesoría Jurídica

D. Servicios Jurídicos

Av. Victor Andrés Belaunde No. 147

Edificio Real Diez, Of. 601 Centro Empresarial Real - San Isidro

Línea SECUREX (511)399-3500 Anexo 1219

glendavalverde@cesce.pe



Hemos actualizado nuestros correos corporativos.

Recuerde cambiar nuestras direcciones de e-mail a:

ejemplo@cesce.pe



----- Forwarded message -----

De: **Fernando Paulino** <fpaulino@gica.gob.pe>

Date: lun, 14 oct 2024 a las 20:33

Subject: Verificación y/o confirmación de Carta Fianza

To: <confirmaciones@cesce.pe>

Cc: Ricardo Palma <rpalma@gica.gob.pe>, <idiaz@gica.gob.pe>, <dchuchon@gica.gob.pe>

Señores Secrex Cesce

Por medio de la presente se les solicita se sirvan confirmar la emisión de la Carta Fianza N° 007085-2024, emitida a favor del Consorcio H & T, integrada por las empresas Constructora Daiso E.I.R.Ltda. y Macsell Contratistas Generales S.R.L., por la suma de S/ 2,731,219.92 (Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Diecinueve con 92/100 soles), a favor de nuestra Entidad, la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en condición de garantía de fiel cumplimiento respecto de la Licitación Pública N° 06-2024-GICA “Contratación para la Ejecución de la Obra: Adecuado aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, Lambayeque” con Código Único de Inversiones N° 2225760.

Para tal efecto, acompañamos al presente correo el digital de la referida Carta Fianza, solicitando que se sirvan dar respuesta a nuestro correo en el día de su recepción, dado que nos encontramos en la etapa de perfeccionamiento de contrato, con los plazos perentorios que el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala para dicha etapa.

Finalmente, se precisa que la Entidad deja a salvo su derecho de solicitar documentalmente la autenticación de la Carta Fianza señalada, dentro del procedimiento de verificación posterior de los documentos presentados que la ley nos ordena realizar.

Atentamente,

Fernando T. Paulino Cotrina

Especialista – Ejecución Contractual



Antes de imprimir este e-mail piensa si es necesario hacerlo. Enciende tu conciencia, imprime con moderación.

AVISO LEGAL Este mensaje es privado y confidencial, y solamente para la persona a la que va dirigido. No obstante, por cuanto los correos electrónicos no son seguros, ni garantizan la confidencialidad ni la correcta recepción de los mismos, dado que pueden ser recibidos por error, ser interceptados, manipulados, destruidos, llegar con demora o incompletos, o con virus, SECUREX no se hace responsable de los errores u omisiones, cambios o alteraciones que pudieran hacerse al mensaje una vez enviado. Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenece únicamente al autor remitente, y no representa necesariamente la opinión de SECUREX, a no ser que expresamente se diga y el remitente este autorizado para hacerlo. Este mensaje sólo tiene una finalidad de información, y no debe entenderse el contenido como compromiso u obligación de ninguna otra naturaleza.

De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, SECUREX señala que adopta las medidas de seguridad técnicas y operativas para resguardar los datos personales solicitados formalmente por esta vía. Este resguardo se realiza de manera adecuada, pertinente y sin exceder la relación comercial existente. Los datos personales serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o cuando lo solicite el usuario en el ejercicio de su derecho de cancelación.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

AVISO LEGAL Este mensaje es privado y confidencial, y solamente para la persona a la que va dirigido. No obstante, por cuanto los correos electrónicos no son seguros, ni garantizan la confidencialidad ni la correcta recepción de los mismos, dado que pueden ser recibidos por error, ser interceptados, manipulados, destruidos, llegar con demora o incompletos, o con virus, SECUREX no se hace responsable de los errores u omisiones, cambios o alteraciones que pudieran hacerse al mensaje una vez enviado. Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenece únicamente al autor remitente, y no representa necesariamente la opinión de SECUREX, a no ser que expresamente se diga y el remitente este autorizado para hacerlo. Este mensaje sólo tiene una finalidad de información, y no debe entenderse el contenido como compromiso u obligación de ninguna otra naturaleza.

De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, SECUREX señala que adopta las medidas de seguridad técnicas y operativas para resguardar los datos personales solicitados formalmente por esta vía. Este resguardo se realiza de manera adecuada, pertinente y sin exceder la relación comercial existente. Los datos personales serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o cuando lo solicite el usuario en el ejercicio de su derecho de cancelación.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



Lima, 12 de octubre del 2024

ESTIMADOS SEÑORES:

UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Cal. Francisco de Zela Nro. 2673, Lince, Lima

Asunto: PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO LP-SM-6-2024-UE 003 GICA-1

Referencia: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA- ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CON CUI 2225760

Por medio de la presente **JESUS ARMANDO HUAMAN VILCAHUAMAN**, identificado con **DNI 10619237**, representante Legal de la empresa **CONSORCIO H&T**, acudimos a ustedes para presentarles los siguientes documentos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de una Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.

CALLE DE LOS HEROS NRO.158 URB ANTARES SAN MARTIN DE PORRES – LIMA

CORREO: consorciohyt@gmail.com

CONTACTO :910343841

JESÚS ARMANDO
HUAMÁN VILCAHUAMÁN
DNI N° 10619237
CONSORCIO H&T
Representante Común

- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h) i) y j).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Saludos cordiales


JESÚS ARMANDO
HUAMÁN VILCAHUAMÁN
DNI Nº 10619277
CONSORCIO H&T
Representante Común

UNIDAD EJECUTORA 003
Gestión Integral de la Calidad Ambiental
RECIBIDO
14 OCT. 2024
Reg Nº. Hora 5:55
Firma
La Recepción no implica conformidad

CALLE DE LOS HEROS NRO.158 URB ANTARES SAN MARTIN DE PORRES – LIMA

CORREO: consorciohyt@gmail.com

CONTACTO :910343841

Confirme y/o certifique esta garantía al instante mediante la lectura de nuestro código QR o a la dirección electrónica confirmaciones@cesce.pe



*** S/ 2,731,219.92 ***

De nuestra consideración:
Señores

N° 007085-2024

UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, otorga por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO H&T integrado por CONSTRUCTORA DAISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Correspondiente a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-UE 003 GICA-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760.

La presente Garantía tiene una vigencia de 365 días contados a partir de las 00:00m. 27 de septiembre del 2024 hasta las 24:00 m. 26 de septiembre del 2025 fecha de su vencimiento y por la suma de S/*2,731,219.92*, (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

El Beneficiario, con la recepción del presente documento, acepta que será el Contratante el encargado de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías y a hacer entrega de la misma de forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra Compañía podrá diligenciar la Carta Fianza directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Afianzado.

SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento en su Oficina Principal, dentro del horario de atención al público, en concordancia con el Artículo 1898 del Código Civil.

Lima, 14 de octubre del 2024

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA